



**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**

*Cuna del Balompie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581



Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz



municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



## DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Dando cumplimiento a la **Resolución DNCP N°. 454/2.024**, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Suministro y Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 7021/22, donde se requiere Dictamen por parte de la U.O.C. de cada convocante, en relación a la estimación de precios, se suscribe el siguiente documento en carácter de Declaración Jurada, para la "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE MBORAYHU**", ID. N° **453.818**, a efectuarse a través de la Modalidad de **Licitación de Menor Cuantía Nacional 23/2024**. --

Resolución DNCP N°. 454/2.024, Aprobación de la guía de elaboración de precios referenciales, Los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas, para la construcción de los Precios Referenciales y su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, según establecidos en los:

**Artículo 1°.** La presente resolución por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

Los organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas de Conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la elaboración de precios de referencia.

**Artículo 2°.** Publicación de Precios de referencia y sus antecedentes, los Organismos o entidades, Sociedades Anónimas, con participación Accionaria Mayorista del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los precios de referencia de todos los lotes, ítems o sub - ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un Dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, de la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.

En los procedimientos de contratación por vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo para la emisión del código de Contratación.

En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada respecto al objeto principal de la contratación.

Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de Costos para la contratación de nuevos rubros.

La publicación de los Precios de referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Artículo 3°.** Responsabilidad de las Convocantes. Las convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de referencias razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N.º 9823/23.



Lic. Com. Francisco Rodríguez  
Director U.O.C.  
Municipalidad San Ignacio Misiones

**Aspectos a tener en cuenta para la elaboración de los Precios Referenciales:**

1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos.
2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes y servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen.
3. En caso de procedimientos de Contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

**Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales:**

**Las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:**

1. Precios Ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periódicas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios Publicados por Cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del Sector Público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
3. Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Si los precios de las fuentes obtenidas son los definidos para transacciones de pagos al contado, la convocante considerara la forma y el plazo de pago, que utilizara en el procedimiento de contratación, para la determinación del precio referencial.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

**Metodología para la Elaboración de Precios Referenciales:**

De manera indicativa y no limitativa:

1. **Promedio**
2. Precio más bajo
3. Ajuste correctivo de precios al contado, por plazo de pago (se podrá utilizar las tasas de descuento en el contexto de créditos vigentes en el mercado).
4. Ajuste correctivo de precio histórico por variaciones de tiempo (se podría utilizar el índice de Precios al Consumidor proveído por el Banco Central del Paraguay para el ajuste correspondiente).

Ejemplo de aplicación:

$$\text{Precio referencial} = \text{Precio adjudicado} * \text{IPC (actual)}$$



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balompie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com



## IPC (contrato)

**Precio Referencial:** Es el precio que se estima como referencia para la licitación pública, ajustado por la variación del IPC.

**Precio Adjudicado:** Es el precio histórico del producto o servicio adjudicado en un contrato anterior.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC) Actual:** Es el IPC del último mes publicado por el Banco Central del Paraguay.

**Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Contrato:** Es el IPC del mes del contrato anterior que se está utilizando como base para el ajuste

5. Cualquier otro mecanismo que se considere pertinente.

La metodología para la Elaboración de Precios Referenciales utilizada para este proceso licitatorio fue la combinación de los numerales **3 y 4** establecido en el anexo de la RESOLUCIÓN DNCP N° 454/2.024. Se anexa el formulario de análisis de precio de referencia.

Se tuvo en cuenta la cotización de contrataciones adjudicadas y publicadas en el SICP, con la combinación de precios de Potenciales Oferentes, cotización de los productos según sus precios del mercado.

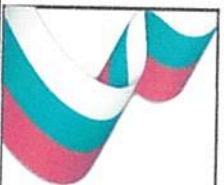
Se adjunta como documentos respaldatorios: 3 (Tres) contratos adjudicados, 1 (uno) precio de Potencial Oferente. Para la carga en el SICP será utilizada la resultante de la combinación de los numerales (3 y 4) **Promedio Referencial.** -

Con el promedio efectuado los precios que se utilizaran de referencia para este procedimiento de contratación, utilizan los principios de base de toda contratación Pública nacional que son: ECONOMIA, EFICACIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 7021/22, buscando las mejores condiciones de costo-calidad.

Además, para el proceso en cuestión, se ha procedido a la inclusión en el P.B.C. de los estándares de evaluación de ofertas considerando precios referenciales, establecidos en Art. 4° de la DNCP, Resolución N°. 454/2024.-

02/09/2.024.

  
  
Ing. Com. Francisco Rodríguez  
Director de Ejecución  
Municipalidad San Ignacio Misiones  
**Es mi Dictamen**



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Luzma del Balampie Mundial*

**Lic. Cristina Ayala**  
Periodo 2021 - 2026

078223 2446

078223 2581



Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz  
municipalidadesanignacioguasu@hotmail.com



## Formulario de Analisis de precio de Referencia

Método para la Elaboración de Precios Referenciales según el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2.020:

- # 1 - Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de Internet, o a través de publicaciones periodísticas; revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
- # 2 - Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.
- # 3 - Precios publicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, Conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contratación Públicas.
- # 4 - Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

### MCN 23/2024 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE MBORAYHU" - ID: 453818

#### PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	# 3 CONTRATO 32/2021 ID N.º 400.732	# 3 CONTRATO 10/2023 ID N.º 429.991	# 3 CONTRATO 14/2023 ID N.º 431.588	# 4 Presupuesto de Potencial Oferente - Ing. Agueda Maciel	PROMEDIO DE PRECIOS
1	Replanteo y Marcacion	M2	560,00	1.198		1.775	4.827	2.600
2	Desmonte de Terreno (Desmonte de cañerías/ traslado y/o reposicion de cañerías averiadas desmontes varios)	M2	560,00	1.000		1.529	2.930	1.820
3	Cartel Metalico con Soporte	UN	1,00	1.542.119		1.800.000	2.507.880	1.950.000
4	Preparacion de Obra (Preparacion de terreno para coja de empedrado)	M2	560,00	1.500		2.735	7.466	3.900
5	Relleno y compactacion de terreno	M3	170,00	30.000		41.607	69.572	47.060
6	Construccion de Cordon (Cordon Cuneta Prefabricado de Hormigon)	ML	105,00	60.000		81.450	131.550	91.000

Lic. Oscar Trinidad Rodríguez  
 Director U.O.C.  
 Municipalidad San Ignacio Misiones

7	Construccion de Cordon (Cordon Simple Prefabricado de Horniigon)	M1	38,00		35,000	48,738	82,013	55,250
8	Relleno y Compactacion de Terreno (Relleno lateral de contencion de cordon)	M3	40,00	33,798		36,744	34,759	35,100
9	Construccion de Empedrado (Pavimento tipo empedrado. Incluye colchon de arena (AREANA DE RIO 50%)	M2	560,00	40,000		51,238	74,511	55,250
10	Relleno y Compactacion de Terreno(Compactacion manual en el proceso y a rodillo según especificaciones al final	M2	560,00	1,525		3,041	7,525	4,030
11	Construccion de Empedrado (Ripiado final con ripio basaltico. Piedra VI)	M2	560,00	1,500		3,102	7,879	4,160
12	Limpeza de Obras	M2	560,00	639		2,000	7,500	3,380
<b>OBS: Metodologia Utilizada para la Elaboracion de Precios Referenciales Será: 1. Promedio</b>								

  
 Mg. Carl. Francisco Rodríguez  
 Director M.O.C. Misiones  
 Municipalidad San Ignacio Misiones

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

**Tel:** 0782.232446 – 0782.232581

**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



**REPÚBLICA DEL PARAGUAY**

**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES**

**PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS**

**Cuarta Versión**



**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021**  
**“Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la**  
**Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones”**



Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

**Tel:** 0782.232446 – 0782.232581

**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



## Contrato N° 32/2.021

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Carlos Jorge Afara**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.136.039, en carácter de Intendente Municipal y la **Abog. Martha Benítez de Delvalle**, con C.I. N° 1.491.814, en su carácter de Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **PSL**, con R.U.C. 3198583-1, representada por la Sra. **María Águeda Maciel Cardozo** con C.I.N° 4.640.390 domiciliada en la ciudad de San Juan Bautista - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021.-

**"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones".**

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 400732.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.021**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N°



**P.S.L.**  
Provisión Servicio Logística  
RUC: 3198583-1  
adding\_aguilera@hotmail.com  
Tel.: 021 7212570

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

**Tel:** 0782.232446 – 0782.232581

**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



13.787/2.021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 14.029/2.021., y refrendada por la Junta Municipal según Resolución J.M N.º 1001/2021

## 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Se Adjunta Planilla de Adjudicación. -

Monto total: 447.647.241 (Guaraníes: Cuatrocientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta y uno) IVA incluido. -----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: **60 días Calendario desde la emisión de orden de Inicio**

Lugar: Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 ..

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

$x < 10\text{mm}$  no afecta a la obra

$10\text{mm} < x < 40\text{mm}$  1 (un) día afectado

$40\text{mm} < x < 100\text{mm}$  2 (dos) días afectados

$x > 100$  3 (tres) días afectados

Siendo  $x$  la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de

días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras.-

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

- Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**



Lorna González de Devian,  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de San Ignacio



Jorge Alfaro,  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misionero

**P.S.L.**

Provisión Servicio Logística

RUC: 3198583-1

holding\_aguilera@hotmail.com

Tel.: 021 7212570

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

**Tel:** 0782.232446 - 0782.232581

**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



- b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
- c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
- d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
- e. Responsable de la recepción: **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**
- f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
- g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

## 11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.



*DO. Lorna Amarilla Casco*  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de San Ignacio



*Darío Román Amarilla Casco*  
Intendente Municipal  
San Ignacio Guazú

**P.S.L.**  
Provisión Servicio Logística  
RUC: 3198583-1  
holding\_aguilera@hotmail.com  
Tel.: 021 7212570

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-

**Tel:** 0782.232446 - 0782.232581

**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

## **12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## **13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## **14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03**

**LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N.º 03/2.021.-**

**"Construcción de Pavimento Tipo Empedrado y Canal a Ciel Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones".**



**P.S.L.**

Provisión Servicio Logística

RUC: 3198583-1

alding\_aguilera@hotmail.com

Tel.: 021 7212570

# Municipalidad de San Ignacio Guazú

**Dirección:** San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-  
**Tel:** 0782.232446 – 0782.232581  
**Correo de la U.O.C:** lorna92@outlook.es



## **15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

## **16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

## **17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 25 días del mes de Octubre del 2.021.



Abg. Martha Benítez de Delvalle  
**Secretaria General**

Abg. Martha Benítez de Delvalle  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de San Ignacio



Carlos Jorge Afara  
**Intendente Municipal**

Carlos Jorge Afara  
Intendente Municipal  
San Ignacio Guazú

Sra. María Agueda Maciel Cardozo  
**C.I N° 4.640.390**  
**P.S.L**

**P.S.L.**  
Provisión Servicio Logística  
RUC: 3198583-1  
holding\_aguilera@hotmail.com  
Tel.: 021 7212570

# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

Items del llamado LCO N° 03 "Construcción de Pavimento tipo Empedrado y Canal a Cielo Abierto en la Calle Estero Bellaco E/ Calle 1 y 3 en el Distrito de San Ignacio Misiones " con ID: 400732

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1	-	-
1.1		Marcacion y Replanteo	Metros cuadrados	1.216,18	1.198	1.456.984
1.2		Desmante de cañerías/traslado y/o reposición de cañerías averiadas/desmontes varios	Metros cuadrados	833	1.000	833.000
1.3		Cartel de Obra y monolito con placa de granito o mármol	Unidad Medida Global	1	1.542.119	1.542.119
1.4		Preparacion de terreno para caja de Empedrado	Metros cuadrados	849,66	1.500	1.274.490
1.5		Relleno y Compactación de suelo base	Metros cúbicos	416,5	30.000	12.495.000
1.6		Provisión y colocación de cordon cuneta prefabricado de hormigón	Metro lineal	240	60.000	14.400.000
1.7		Pavimento tipo Empedrado. Incluye colchon de arena (ARENA DE RIO 50%)	Metros cuadrados	833	40.000	33.320.000
1.8		Compactación manual en el proceso y a rodillo según especificaciones técnicas	Metros cuadrados	833	1.525	1.270.325
1.9		Ripiado final con ripio basáltico. Piedra VI	Metros cuadrados	833	1.500	1.249.500
1.10		Relleno lateral de contención de cordón	Metros cúbicos	47,6	33.798	1.608.785
2	72131601-013	Limpieza de obra (trabajos Finales)	Unidad Medida Global	1	-	-
2.1		Limpieza final, retiro de escombros y entrega de obra	Metros cuadrados	833	639	532.287
3	72141202-001	Servicio de construcción de canales(Canal a Cielo Abierto de Piedra Bruta)	Unidad Medida Global	1	-	-
3.1		Muro de Piedra Bruta colocada dosaje 1:3(cemento - arena)	Metros cúbicos	564	340.000	191.760.000
3.2		Losa de fondo de canal esp. 10cm	Metros cúbicos	41,52	1.331.221	55.272.296
3.3		Excavacion y retiro de material	Metros cúbicos	498,24	38.108	18.986.930
3.4		Relleno suelo seleccionado	Metros cúbicos	249,81	24.212	6.048.400
3.5		Empastado en panes	Metros cuadrados	692	30.111	20.836.812
3.6		Loseta para entrada a viviendas	Metros cúbicos	5,28	1.331.221	7.028.847
3.7		Construcción de badén de Ho de 15cm de espesor ancho 1m	Metros cúbicos	3,78	1.204.190	4.551.838
3.8		Excavacion y retiro de material	Metros cúbicos	3,78	24.101	91.102

  
 Doña *María Belén de...*  
 Secretaria Municipal  
 Municipalidad de San Ignacio Guazu

  
*Orlando Jorge...*  
 Intendente Municipal  
 San Ignacio Misiones

**P.S.L.**  
 Provisión Servicio Logística  
 RUC: 3198583-1  
 holding\_aguilera@hotmail.com  
 Tel.: 021 7212570

# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

3.9	Replanteo, limpieza del terreno, desvío provisorio de agua(Pontillón)	Unidad Medida Global	3	300.000	900.000
3.10	Excavación para fundaciones	Metros cúbicos	11,4	77.154	879.556
3.11	Muros de Piedra Bruta dosif. (1:3)	Metros cúbicos	80,43	440.000	35.389.200
3.12	Losa Inferior de Ho Ao esp. 10cm dosif (1:2:3)	Metros cúbicos	5,7	1.431.221	8.157.960
3.13	Losa de rodadura esp. 20cm dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	4,2	1.531.221	6.431.128
3.14	Vigas de Ho Ao dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	8,1	1.531.221	12.402.890
3.15	Barandillas de tubo de Ho Go diam 2" empotrados a la viga y pintados al esmalte sintético blanco	Metro lineal	16,2	375.898	6.089.548
3.16	Señalización vertical de chapa Nº:18 prepintada con antióxido y pintura reflectiva (15cm x 50cm)	Unidad	12	120.121	1.441.452
3.17	Drenaje	Metro lineal	42	33.257	1.396.794
				<b>Precio Total</b>	<b>447.647.241</b>



**ABG. MARTHA BENITEZ DE DELVALLE**  
SECRETARIA GENERAL

*Abg. Martha Benitez de Delvalle*  
Secretaria Municipal  
Municipalidad de San Ignacio



**CARLOS JORGE AFARA**  
INTENDENTE MUNICIPAL

*Carlos Jorge Afara*  
Intendente Municipal  
San Ignacio Guazu

**MARIA AGUEDA MACIELCARDOZO**

CI Nº 4.640.390

PSL

**P.S.L.**

Provisión Servicio Logística

RUC: 3198583-1

felding\_aguilera@hotmail.com

Tel.: 021 7212570



## CONTRATO N° 429991/2023

### Convocatoria de la Licitación 429991 - CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL NORTE-PLURIANUAL 2023-2024

Entre la Municipalidad de Yataity del Norte, domiciliada en la Avda, 15 de Agosto C/ Rojas Silva del Distrito de Yataity Del Norte, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Guido Esteban Garcete Villalba, con cédula de identidad N° 3.844.964, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma CIA NORTE SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en la Ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por MATIAS ARIEL SPERANZA AREVALO, con cédula de identidad N°6210435, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es:

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL NORTE-PLURIANUAL 2023-2024

#### DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los Aspectos Generales del Contrato
4. Los datos cargados en el SICP;
5. La oferta del proveedor;
6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 429991



cia norte s.a.



Guido Esteban Garcete V.  
Intendente Municipal



Se pagara dentro del ejercicio 2023: Gs. 411.699.100 (Guaraníes Cuatrocientos once millones seiscientos noventa y nueve mil cien).-

Se pagara dentro del ejercicio 2024: Gs. 420.648.400 (Guaraníes Cuatrocientos veinte millones seiscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos).-

La validez de la contratación quedara sujeta a la aprobación del presupuesto general por parte de la Junta Municipal para el ejercicio del año 2024

### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°03/2023, convocado por la Municipalidad de Yataity del Norte. La adjudicación fue realizada según acto administrativo I.M. N°141/2023 y J.M. N°35/2023.

### VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma y la emisión de la Orden de inicio, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	Descripción	U.M.	Cant.	Precio Unitario	Precio total
LOTE 01	Nombre de lote: 1 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Nueva Alianza del Barrio San José				
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1300000	1300000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	1.920	1500	2880000
3	Excavación de cajas	Metros cúbicos	672	8500	5712000
4	Relleno y Compactación (corte y terraplén)	Metros cuadrados	576	19000	10944000



Lic. Cesar D. Duré Silguero  
 Secretario General

Página 2 de 7

*cia norte s.a.*



Guido Esteban Garcete V.  
 Intendente Municipal



5	Colchón de tierra roja e= 17cm	Metros cuadrados	1.800	7800	14040000
6	Cordón de Hormigón simple	Metro lineal	480	35000	16800000
7	Cuneta de Hormigón (in situ)	Metro lineal	480	56000	26880000
8	Badén (1.50mx10.00mx 0,15m)	Metros cúbicos	9,9	2200000	21780000
9	Piedra de pavimento	Metros cuadrados	1.680	58000	97440000
10	Triturada VI	Metros cuadrados	1.680	4800	8064000
11	Compactación Mecánica	Metros cuadrados	1.680	3100	5208000
				<b>Precio Total</b>	<b>211048000</b>
LOTE 02	Nombre de lote: 2 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Avenida Constitución				
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1300000	1300000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	1.720	1500	2580000
3	Excavación de cajas	Metros cúbicos	602	8500	5117000
4	Relleno y Compactación (corte y terraplén)	Metros cúbicos	516	19000	9804000
5	Colchón de tierra roja e= 17cm	Metros cuadrados	1.613	7800	12581400
6	Cordón de Hormigón simple	Metro lineal	430	35000	15050000
7	Cuneta de Hormigón (in situ)	Metro lineal	430	56000	24080000
8	Badén (1.50mx10.00mx 0,15m)	Metros cúbicos	9,9	2200000	21780000
9	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	1.505	58000	87290000
10	Triturada VI	Metros cuadrados	1.505	4800	7224000
11	Compactación Mecánica	Metros cuadrados	1.505	3100	4665500
				<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>191471900</b>



Lic. Cesar D. Duré Silguero  
 Secretario General

Página 3 de 7

cia norte s.a.



Guido Esteban Garcete  
 Intendente Municipal



<b>LOTE 03</b>	<b>Nombre de lote: 3 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Sin Nombre inmediaciones de la Capilla San José del Barrio San José</b>				
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1300000	1300000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	1.008	1500	1512000
3	Excavación de cajas	Metros cúbicos	403	8500	3425500
4	Relleno y Compactación (corte y terraplén)	Metros cúbicos	353	19000	6707000
5	Colchón de tierra roja e= 17cm	Metros cuadrados	1.008	7800	7862400
6	Cordón de Hormigón simple	Metro lineal	252	35000	8820000
7	Cuneta de Hormigón (in situ)	Metro lineal	252	56000	14112000
8	Badén (1.50mx11.00mx 0,15m)	Metros cúbicos	4,95	2200000	10890000
9	Pavimento tipo Empedrado -	Metros cuadrados	756	58000	43848000
10	Triturada V	Metros cuadrados	756	4800	3628800
11	Compactación Mecánica	Metros cuadrados	756	3100	2343600
				<b>PRECIO TOTAL</b>	<b>104449300</b>
<b>LOTE 04</b>	<b>Nombre de lote: 4 Construcción de Pavimento Tipo Empedrado sobre la Calle Defensores del Chaco del Barrio 6 de Enero</b>				
1	Cartel de Obra	Unidad	1	1300000	1300000
2	Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	3.008	1500	4512000
3	Excavación de cajas	Metros cuadrados	1.053	8500	8950500
4	Relleno y Compactación (corte y terraplén)	Metros cúbicos	905	19000	17195000
5	Colchón de tierra roja e= 17cm	Metros cuadrados	2.800	7800	21840000
6	Cordón de Hormigón simple	Metro lineal	752	35000	26320000
7	Cuneta de Hormigón (in situ)	Metro lineal	752	56000	42112000
8	Badén (1.50mx10.00mx 0,15m)	Metros cúbicos	13,5	2200000	29700000
9	Pavimento tipo Empedrado	Metros cuadrados	2.632	58000	152656000
	Triturada VI	Metros cuadrados	2.632	4800	12638600



Página 4 de 7

César D. Dure Silguero  
 Secretario General

cia norte s.a.



Guido Esteban Garcete V.  
 Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD YATAITY DEL NORTE  
 AVDA. 15 DE AGOSTO C/ ROJAS SILVA  
 SAN PEDRO - PARAGUAY  
 TEL.: 021 3381399

YATAITY DEL NORTE  
 quiero verte crecer  
 Gobierno Guido Garcete



11	Compactación Mecánica	Metros cuadrados	2.632	3100	8159200
				PRECIO TOTAL	325378300

Gs. 832.347.500 (Guaraníes Ochocientos treinta y dos millones trescientos cuarenta y siete mil quinientos).

### PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Periodo de construcción: 14 (MESES) A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE LA OBRA

#### Lugar de la obra:

Lote 1. Calle Nueva Alianza del Barrio San José

Lote 2. Avenida Constitución del Barrio Centro

Lote 3. Calle Sin Nombre inmediaciones de la Capilla San José del Barrio San José

Lote 4. Calle Defensores del Chaco del Barrio 6 de Enero

Las obras serán ejecutadas de forma simultánea.

Condiciones de la Obra: Las condiciones de la obra son las detalladas en la oferta adjudicada conforme a la resolución de adjudicación y en las condiciones generales y especiales del contrato.

### ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de éste contrato estará a cargo de:

ENCARGADO DE UOC

### PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

### PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:  
 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se aclara que el mismo solo aplica, si la empresa que resultare adjudicada en este llamado de contratación sea una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), conforme a la Circular DNCP N° 02/2023. Los anticipos estarán



*cia norte s.a.*





MUNICIPALIDAD YATAITY DEL NORTE  
 AVDA. 15 DE AGOSTO C/ ROJAS SILVA  
 SAN PEDRO - PARAGUAY  
 TEL.: 021 3381399

YATAITY DEL NORTE  
 quiero verte crecer  
 Gobierno Guido Garcete



vigentes hasta el final de la vigencia de contrato con el otorgamiento de la recepción definitiva de las servicios. Para acceder al anticipo, el oferente deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: 5 (cinco) días calendarios posteriores a la firma del contrato.

Dirección: Municipalidad de Yataity del Norte, sito en Avda. 15 de Agosto C/ Rojas Silva

Horario de atención: De lunes a viernes en horario de 07:00 hs a 13:00

Oficina y/o departamento: Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Yataity del Norte

Responsable de la recepción: Marilda Paredes

Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de Inversión del anticipo y factura correspondientes, se abonará al oferente el monto total del anticipo, a más tardar el dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la solicitud. De constatare defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al oferente y el plazo de pago quedará suspendido

Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: Será deducido del primer certificado de obra.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

## FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El porcentaje de garantía de fiel cumplimiento de contrato es de: 10%

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 2051/2003.

## MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

## DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS



Página 6 de 7

Sar D. Duré Silguero  
 Secretario General

*[Handwritten signature]*  
 c/o Norte S.A.



*[Handwritten signature]*  
 Guido Esteban Garcete V.  
 Intendente Municipal



CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DENTRO DE LA CIUDAD DE YATAITY DEL NORTE-PLURIANUAL 2023-2024

**CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

**ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

**SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yataity del Norte, República del Paraguay, a los 22 días del mes de mayo de 2023.

Firmado por \_\_\_\_\_ *Guido Esteban Garcete V.*  
 Intendente Municipal (en nombre de la Contratante)

Firmado por *cia norte S.A.* \_\_\_\_\_ (en nombre de la Contratista)



**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**  
*Crusa del Balompie Mundial*  
Lic. Cristina Ayala  
Periodo 2021 - 2026  
078223 2446  
078223 2581  
Mcal. López el San Roque González de Santa Cruz  
municipalidadesanignacioguasú@hotmail.com  
Creemos con el pueblo



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión



CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2.023.-

“CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO”



Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021.

## Contrato N° 14/2.023

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con C. I. N° 1.195.207, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria**, con C.I. N.º 3.414.748, en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, El Señor **LUIS MIGUEL AGUILERA GALEANO**, con R.U.C. 3198583-1, con C.I. N° 3.198.583; con dirección en las calles Prof. Wilfrido Ojeda e/Ruta N° 1 y Mons. Gabino Rojas, de la ciudad de San Juan Bautista - Misiones - República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

### 1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.023.-  
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".

### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los Aspectos Generales del Contrato;
- (d) Los datos cargados en el SICP;
- (e) La oferta del Proveedor;
- (f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- (g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.588.-

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 13/2.023**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° 3.131/2.023. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.446/2023.-



Abg. Joel Herman Tilleria Ortiz  
Secretario General  
Municipalidad San Ignacio Misiones



Lic. Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misiones

**P.S.L.**  
Provisión Servicio Logística  
RUC: 3198583-1  
holding\_aguilera@hotmail.com  
Tel.: 021 7212570

### 5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

### 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado CD 13 "Construcción de Pavimento tipo empedrado" con ID: 431588						
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	730	1.775	1.295.750
2	72103001-001	Desmante de terreno	Unidad Medida Global	1		
2.1		Desmante de cañerías/traslado/o reposición de cañerías averiadas demontes varios	Metros cuadrados	730	1.529	1.116.170
3	82101502-007	Cartel de Obras	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
4	72131601-002	Preparación de obra	Unidad Medida Global	1		
4.1		Preparación de terreno para caja de empedrado	Metros cuadrados	730	2.735	1.996.550
5	72102905-001	Relleno y compactación de terreno	Metros cúbicos	146	41.607	6.074.622
6	72101703-004	Construcción de cordón	Unidad Medida Global	1		
6.1		Provisión colocación de cordón cuneta prefabricado de hormigón	Metro lineal	50	81.450	4.072.500
6.2		Provisión y Colocación de cordón simple prefabricado de hormigón	Metro lineal	106	48.738	5.166.228
6.3		Relleno lateral de contención de cordón	Metros cúbicos	20	36.744	734.880
7	72131701-002	Construcción de empedrado	Unidad Medida Global	1		
7.1		Pavimento tipo de empedrado incluye colchón de arena (ARENA DE RIO 50%)	Metros cuadrados	730	51.238	37.403.740
7.2		Compactación manual en el proceso y a rodillo según especificaciones al final	Metros cuadrados	730	3.041	2.219.930



Joel Herrero Tillería  
Secretario General  
Municipalidad San Ignacio Misiones



Lic. Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misiones

**P.S.L.**  
Provisión de Servicios Logística  
RUC 3198883-1  
holding\_aguillera@hotmail.com  
Tel: 021 7212570



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balompie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

📍 McaI López e/ San Roque González de Santa Cruz

☎ 078223 2581

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



7.3		Ripiado final con ripio basáltico. Piedra VI	Metros cuadrados	730	3.102	2.264.460
8	72131701-9998	Construcción de cuneta	Unidad Medida Global	1		
8.1		Construcción de cuneta de H°A° de 15 cm de espesor ancho 1m.	Metros cúbicos	7,5	1.704.595	12.784.463
9	72101704-001	Construcción de losa	Unidad Medida Global	1		
9.1		Loseta para entrega a viviendas	Metros cúbicos	2	1.768.111	3.536.222
10	72131702-003	Construcción de puente peatonal	Unidad Medida Global	1		
10.1		Muro de piedra Bruta Dosif. (1:3)	Metros cúbicos	9	408.140	3.673.260
10.2		Losa inferior de H°A° esp.: 10cm dosif.(1:2:3)	Metros cúbicos	0,66	1.707.861	1.127.188
10.3		Losa de rodadura esp. 20cm dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	2,52	1.868.111	4.707.640
10.4		Vigas de H°A° dosif. (1:2:3)	Metros cúbicos	0,48	1.868.111	896.693
11	72141002-001	Servicio de construcción y reparación de barandas de seguridad y señales de calles y carreteras	Metro lineal	6	409.500	2.457.000
12	72131601-013	Limpieza de obra - Retiro de escombros y entrega de Obra	Metros cuadrados	730	2.000	1.460.000
<b>Precio Total:</b>					<b>94.787.296</b>	

**Monto total: 94.787.296.- (guaraníes Noventa y cuatro millones setecientos ochenta y siete mil doscientos noventa y seis) IVA incluido.** -----

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Lev N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: 60 días Calendario desde la emisión de orden de Inicio

Lugar: Continuación de la Calle Pai Y kua c/ Antequera – Barrio Santo Ángel

### Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

$x < 10\text{mm}$  no afecta a la obra

$10\text{mm} < x < 40\text{mm}$  1 (un) día afectado

$40\text{mm} < x < 100\text{mm}$  2 (dos) días afectados

$x > 100$  3 (tres) días afectados

Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.

Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de días de lluvias de la DINAC



Joel Esteban Tilleria Ortiz  
Secretario General  
Municipalidad San Ignacio Misiones



Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misiones



P.S.L. Provisión Servicios Logísticos  
RUC: 3198583-1  
heidino\_aguiteria@hotmail.com  
Tel: 021 7212578



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balompie Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

☎ 078223 2581

📍 Mcal. López el San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguasú@hotmail.com

Creemos con el pueblo



Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscal de Obras. –

## 9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los



Abelina Liliana Ortiz  
Secretario General  
Municipalidad San Ignacio Misionero



Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misionero

PROCESO DE REVISIÓN DE DOCUMENTOS LOGÍSTICA  
RUC: 198583-1  
Mailing: ayala@hotmai.com  
Tel: 021 7212570

comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

**11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

**12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)**

CONTRATACION DIRECTA N° 13/2.023.-

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

**15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.



Ing. Joel Heriberto Tilleria Ortiz  
Secretario General  
Municipalidad San Ignacio Misiones



Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal  
San Ignacio Misiones

**P.S.L.**  
Provisión Servicio Logístico  
RUC: 3198583-1  
cristina\_ayalablanco@hotmail.com  
TEL: 0217212544



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Cuna del Balompié Mundial*

Lic. Cristina Ayala

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2446

📍 McaI. López e/ San Roque González de Santa Cruz

☎ 078223 2581

✉ municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com



En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Julio del 2.023.-



Abg. Joel H. Tilleria Ortiz  
Secretario General



Lic. Cristina Ayala Blanco  
Intendente Municipal

*Yago*  
Luis Miguel Aguilera Galeano. -  
C.I N° 3.198.583.-

Representante Legal

PSL – PROVISION SERVICIO LOGISTICO

**P.S.L.**

Provisión Servicio Logística

RUC: 3198583-1

holding\_aguilera@hotmail.com

Tel.: 021 7212570



# MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ

*Casa del Patrimonio Mundial*

Lic. Cristina Avada

Periodo  
2021 - 2026

☎ 078223 2460

☎ 078223 2581



Mapa: López en San Roque González de Santa Cruz

✉ municipalidadsanignacioguazu@hotmail.com



Creemos con el pueblo

San Ignacio Guazú - Misiones, 02 de Setiembre de 2024.-

Señor:

Ing. Águeda Maciel

Presente.

La Unidad Operativa de Contrataciones Pública de la Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, se dirige a Ud., a fin de solicitarle presupuesto para el llamado que guarda relación con la "Construcción de Pavimento Tipo Empedrado - Calle Mborayhu", elaborado a través de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2024; los ítems solicitados se detallan en la planilla adjunta. -

Sin otro motivo en particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -



Ing. Coni. Francisco Rodríguez  
Director U.O.C.  
Municipalidad San Ignacio Misiones

Recibido

02/09/2024

1640390

Ing. Águeda Maciel

Correo Electrónico: [sanignacioguazu.uoc@gmail.com](mailto:sanignacioguazu.uoc@gmail.com)

Teléfono: 0782-232446.-

Atencion Municipalidad de San Ignacio Guazu - Misiones - Remito Presupuesto Solicitado

**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO - CALLE MBORAYHU**

**PLANILLA DE COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO**

N°	Rubros	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Total
1	Replanteo y Marcacion	M2	560,00	4.827	2.703.120
2	Desmorte de Terreno (Desmorte de cañerías/ traslado y/o reposicion de cañerías averiadas desmontes varios)	M2	560,00	2.930	1.640.800
3	Cartel Metalico con Soporte	UN	1,00	2.507.880	2.507.880
4	Preparacion de Obra (Preparacion de terreno para caja de empedrado)	M2	560,00	7.466	4.180.960
5	Relleno y compactacion de terreno	M3	170,00	69.572	11.827.240
6	Construccion de Cordon (cordon cuneta prefabricado de hormigon)	ML	105,00	131.550	13.812.750
7	Construccion de Cordon (cordon Simple prefabricado de hormigon)	ML	38,00	82.013	3.116.494
8	Relleno lateral de contencion de cordon	M3	40,00	34.759	1.390.360
9	Construccion de Empedrado (Pavimento tipo empedrado. Incluye colchon de arena (AREANA DE RIO 50%))	M2	560,00	74.511	41.726.160
10	Relleno y Compactacion de Terreno (Compactacion manual en el proceso y a rodillo según especificaciones al final)	M2	560,00	7.525	4.214.000
11	Construccion de Empedrado (Ripiado final con ripio basaltico. Piedra VI)	M2	560,00	7.879	4.412.240
12	Limpieza de Obras	M2	560,00	7.500	4.200.000
<b>Total</b>					<b>95.732.004</b>

  
**AM CONSULTORIA**  
*Ing. Agr. María Aguado Nicolás*  
mariaague@hotmail.com  
0983 246 049